Lunes, 27 de abril del 2026

INFORME
RENDICIÓN DE CUENTAS
PERIODO 2025.

- **Responsable:** Angel Edmundo Dota Macas
- **Comisión:** Comisión de mesa
- **Periodo de informe:** 2025
- **Dignidad:** Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sumaypamba

INDICE

1. RESUMEN
2. INTRODUCCIÓN
3. DESARROLLO
    - MARCO LEGAL
    - FUNCIONES Y GESTIONES
    - PREGUNTAS DESARROLLO
4. CONCLUCIONES
5. RECOMENDACIONES
6. ANEXOS

1. RESUMEN

El presente informe se enmarca en dar a conocer a la ciudadanía las actividades, gestiones y funciones realizadas en el periodo 2025, conforme a las comisiones establecidas a mi dignidad como autoridad, plasmando lo más relevante del año. Así como también destacar posibles falencia y poder establecer una metodología que refuerce estas debilidades e así realizar gestiones más efectivas.

2. INTRODUCCIÓN.

El presente informe de rendición de cuentas correspondiente al período 2025 recoge de manera sistemática las actividades ejecutadas, así como las diversas gestiones realizadas ante las instituciones competentes, en cumplimiento de las funciones asignadas a las autoridades de elección popular.

De igual manera, se exponen los procesos de socialización desarrollados con la ciudadanía, los cuales han permitido identificar de forma participativa las principales necesidades de la población y establecer compromisos orientados a la atención oportuna de las problemáticas que afectan a la parroquia Sumaypamba. Este enfoque participativo fortalece la toma de decisiones y promueve una gestión pública transparente, inclusiva y alineada con el interés colectivo.

En este contexto, el informe no solo da cuenta de lo actuado, sino que también incorpora una propuesta de mejora continua para optimizar las futuras gestiones y el ejercicio de las funciones como autoridades, con énfasis en la eficiencia administrativa, la articulación interinstitucional y el fortalecimiento del vínculo con la ciudadanía.

3. DESARROLLO

3.1 MARCO LEGAL.

Constitución de la república

Que, el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: " fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social".

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación".

Que, el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social".

COOTAD (CODIGO ORGANICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN)

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural

Sección Primera

Naturaleza jurídica, sede y funciones

Art. 63.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural.

Art. 64.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial:

d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;

g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;

h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;

i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;

j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;

k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;

l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;

m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias;

n) Implementar planes y programas destinados a la prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas, conforme con las disposiciones legales sobre esta materia y en el marco de la política nacional; y,

o) Las demás que determine la Ley.

Nota: Literales m), n) sustituidos y o) agregado por Artículo 14 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 266 de 13 de agosto del 2020

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;

d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;

e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;

f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;

g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,

h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos

Sección Segunda

De la Junta Parroquial Rural

Art. 66.- Junta parroquial rural.- La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. Para la elección del vicepresidente o vicepresidenta se observarán los principios de equidad y paridad de género.

Nota: Artículo sustituido por artículo 167, literal b. de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 134 de 3 de Febrero del 2020.

Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural.- A la junta parroquial rural le corresponde:

a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;

c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

d) Aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

e) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan parroquial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y la ley;

f) Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas en beneficio de la población;

g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

h) Resolver su participación en la conformación del capital de empresas públicas o mixtas creadas por los otros niveles de gobierno en el marco de lo que establece la Constitución y la ley;

i) Solicitar a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos, municipales y provinciales la creación de empresas públicas del gobierno parroquial rural o de una mancomunidad de los mismos, de acuerdo con la ley;

j) Podrán delegar a la economía social y solidaria, la gestión de sus competencias exclusivas asignadas en la Constitución, la ley y el Consejo Nacional de Competencias;

k) Fiscalizar la gestión del presidente o presidenta del gobierno parroquial rural, de acuerdo al presente Código;

l) Remover al presidente o presidenta o vocales del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural que hubiere incurrido en las causales previstas en la ley con el voto conforme de cuatro de cinco miembros garantizando el debido proceso. En este caso, la sesión de la junta será convocada y presidida por el vicepresidente de la junta parroquial rural;

m) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;

n) Conformar las comisiones permanentes y especiales que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidenta del gobierno parroquial rural;

o) Conceder licencias a los miembros del gobierno parroquial rural, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada podrá prorrogar este plazo;

p) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural;

q) Promover la implementación de centros de mediación y solución alternativa de conflictos, según la ley;

r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte;

s) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de la parroquia en mingas o cualquier otra formó de participación social para la realización de obras de interés comunitario;

t) Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;

u) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de la población de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia;

v) Elegir de entre sus miembros a la vicepresidenta o vicepresidente de la Junta Parroquial para lo cual se deberá tener en cuenta los principios de paridad y alternabilidad entre el Presidente o Presidenta y la vicepresidenta y el vicepresidente o vicepresidenta

w) Las demás previstas en la Ley.

Nota: Literal l) reformado por Ley No. 00, publicada en Registro Oficial Suplemento 166 de 21 de Enero del 2014.

Nota: Literales u) reformado, v) agregado y w) renumerado por artículo 167, literal c. de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 134 de 3 de Febrero del 2020.

Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural.- Los vocales de la junta parroquial rural tienen las siguientes atribuciones:

a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;

b) La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

c) La intervención en la asamblea parroquial y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe la junta parroquial rural, y en todas las instancias de participación;

d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo parroquial de acuerdo con este Código y la ley; y,

e) Cumplir aquellas funciones que le sean expresamente encomendadas por la junta parroquial rural.

Sección Tercera

Del Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural

Art. 69.- Presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- El presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, elegido de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural:

a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

c) Convocar y presidir con voz y voto las sesiones de la junta parroquial rural, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de fiscalización;

d) Presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

e) Dirigir la elaboración del plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan cantonal y provincial de desarrollo, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo parroquial de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley;

f) Elaborar participativamente el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración de la junta parroquial para su aprobación;

g) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial;

h) Expedir el orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

i) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo parroquial y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes;

j) Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

k) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno parroquial rural; así como delegar atribuciones y deberes al vicepresidente o vicepresidenta, vocales de la junta y funcionarios dentro del ámbito de sus competencias;

l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural;

m) En caso de emergencia declarada requerir la cooperación de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas y servicios de auxilio y emergencias, siguiendo los canales legales establecidos;

n) Coordinar un plan de seguridad ciudadana, acorde con la realidad de cada parroquia rural y en armonía con el plan cantonal y nacional de seguridad ciudadana, articulando, para tal efecto, el gobierno parroquial rural, el gobierno central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional;

o) Designar a los funcionarios del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, mediante procesos de selección por méritos y oposición considerando criterios de interculturalidad y paridad de género; y removerlos siguiendo el debido proceso. Para el cargo de secretario y tesorero, la designación la realizará sin necesidad de dichos procesos de selección;

p) En caso de fuerza mayor, dictar y ejecutar medidas transitorias, sobre las que generalmente se requiere autorización de la junta parroquial, que tendrán un carácter emergente, sobre las que deberá informar a la asamblea y junta parroquial;

q) Delegar funciones y representaciones a los vocales de la junta parroquial rural;

r) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El presidente o la presidenta deberán informar a la junta parroquial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

s) Conceder permisos y autorizaciones para el uso eventual de espacios públicos, de acuerdo a las ordenanzas metropolitanas o municipales, y a las resoluciones que la junta parroquial rural dicte para el efecto;

t) Suscribir las actas de las sesiones de la junta parroquial rural;

u) Dirigir y supervisar las actividades del gobierno parroquial rural, coordinando y controlando el trabajo de los funcionarios del gobierno parroquial rural;

v) Presentar a la junta parroquial rural y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por la junta parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado; y,

w) Las demás que prevea la ley.

Comisiones De Los Gobiernos Autónomos Descentralizados

Art.326 del COOTAD Conformación. - Los Órganos legislativos del GADPR de Sumaypamba, conformaran comisiones de trabajo las que imitaran conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.

Art.327.- Clases de Comisiones. - Las comisiones que competen al GADPR Sumaypamba por mandato de la ley de conformidad a las normas aplicables y al presente Reglamento, Todos los vocales del GAD Parroquial serán designados a una o más comisiones.

Las comisiones son órganos asesores del Gobierno Autónomo Descentralizado, pudiendo ser de las siguientes clases: Permanentes, Especiales u Ocasionales y Técnicas.

Comisiones Permanentes.- Para el informe de reglamentos acuerdos, resoluciones y más temas en general que aprueba, el GADPR Sumaypamba integrará las siguientes comisiones: **Comisión de Mesa** su finalidad es tratar asuntos que se refieren a la participación ciudadana, la democracia, y asuntos relacionados con los miembros del GAD parroquial en lo relacionado con renuncias y licencias de los dignatarios de elección popular, **Comisión de Planificación y Presupuesto**, le compete coadyuvar en la planificación y el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial y la elaboración, control y ejecución del presupuesto del gobierno parroquial, conforme al COOTAD Art. 295, 296, 297, **Comisión de Gestión de Territorio y Política Institucional** su competencias es coadyuvar a la construcción y mantenimiento de la infraestructura física, de los equipamientos y búsqueda de los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, conforme al POA institucional y los presupuestos participativos anuales acorde a lo que determina el COOTAD Art. 145 y 238 y **Comisión Ecológica-Ambiental** le compete preservar la biodiversidad y la protección ambiental lo que determina el (COOTAD Art. 136) con énfasis en los recursos naturales. Art. 267 numeral 4 de la Constitución, y 65 literal d) del COOTAD.

Comisiones Ocasionales.- Para el informe sobre los temas específicos o que no se asignen a las Comisiones Permanentes se integrarán Comisiones Ocasionales que funcionarán exclusivamente para tal fin, desenadas por el GADPR Sumaypamba integra las siguientes comisiones: **Comisión Económica-Productiva,** se encargara de generar y difundir análisis y propuestas de políticas sobre la estructura y dinámica de los sistemas de producción e innovación a nivel microeconómico y sectorial, **Comisión Socio-Cultural** encargado de participar y apoyar en la organización de actos sociales, deportivos, cívicos y culturales organizados por la institución, **Comisión de Asentamientos Humanos, Movilidad y Conectividad** contribuirá para mejorar la conectividad parroquial, optimizando la accesibilidad y el uso de los diferentes modos de transporte; así como también , promoverá la dotación de infraestructura, producción para energías renovables y alternativas y el acceso equitativo e integral de la población a los servicios básicos, equipamientos, así como el espacio público y patrimonial.

3.2 FUNCIONES Y GESTIONES.

Gestiones y Funciones

- Se realizó el mantenimiento vial con el convenio realizado con ELECAUSTRO.





- Se ha gestionado para entregar sillas para la casa comunal del barrio Playas de Sumaypamba



- Se realizó la construcción de cabezales en las alcantarillas colocadas en el barrio Gisaseo sector la Pucara



- Se realizó unas mingas de limpieza en el centro parroquial y diferentes barrios.




- A manera de gestión personal se realizó la entrega de fundas de cemento al barrio Mostazapamba para la construcción de aulas de escuela Rosalino Montaño Armijos.



- Se realizó la fiscalización de la colocación de adoquín en el parque central de la parroquia Sumaypamba





- Se realizó la fiscalización de la construcción del embaulado en la quebrada via a Uchucay



- Se ejecutó una minga de trabajo con los moradores del barrio las Cochas en la quebrada Cajamarca para habilitar el paso Vehicular.



- Se realizó la gestión para la implementación del proyecto envejeciendo juntos con la modalidad de atención domiciliaria a personas adultas sin discapacidad de la parroquia Sumaypamba




- Se participó en las festividades de la parroquia al conmemorarse los 23 años de vida Política




- Se participó en las festividades de la parroquia al conmemorarse los 23 años de vida Política




- Se realizó un agasajo por el día de las madres en la parroquia Sumaypamba y diferentes barrios.





- Se gestionó el proyecto para la construcción de la segunda planta de la casa comunal de las Cochas.



- Se realizó la reparación de las lámparas del parque central, las cuales resultaron afectadas debido a los fuertes vientos.





- Se gestionó para que se realice el cambio de domicilio electoral en la parroquia Sumaypamba



- Se participó en la inauguración del asfalto de las calles del centro parroquial de Sumaypamba



- Se gestionó para la entrega de silla de ruedas a los adultos mayores que lo necesitan.



- Se gestionó los permisos para realizar el replanteo de la cancha de la Unidad Educativa Juanita Collaguazo Paez.




- Se participó en la inauguración de las aulas de la Unidad Educativa Rosalino Montaño Armijos.




- Firma de convenio de cooperación institucional, entre la empresa ELECAUSTRO, UCUENCA Y GADP Sumaypamba para regeneración urbana del centro parroquial.




- Se participó en la socialización del proyecto de colocación de fotovoltaicos en el barrio Uchucay, dando a conocer que se ha solicitado se realice la colocación de fotovoltaicos en la parroquia Sumaypamba




- Se organizó una marcha 3kilometros por la igualdad de género en el centro parroquial.





- Se ha realizado la gestión pertinente para realizar el mantenimiento de las plantas de tratamiento del alcantarillado en el centro parroquial y diferentes barrios.




- Se participó en las jornadas inter parroquiales de la provincia de Loja que organizo CONAGOPARE.



- Se organizó el día del adulto mayor bajo el convenio con el Ministerio de Desarrollo Humano.




- Se participó en la inauguración de la cubierta de la Unidad Educativa Juanita Collaguazo Paez.




- Se realizó el agasajo a los adultos mayores de la parroquia Sumaypamba en el marco de las festividades de navidad.




- Se realizó la entrega de fundas de caramelos a los niños de las escuelas de la parroquia.




- Se llevó a cabo el campeonato ineter barrial 2025 en la parroquia Sumaypamba.




- Se participó en la inauguración del comedor de la escuela de San José.





3.3 PREGUNTAS DESARROLLO

1. **Sector:** Barrio Playas de Sumaypamba
   Morador: Luis Antonio Dota Poma
   Cargo: Presidente Barrial
   ¿Cómo se realizó el reparto del presupuesto del GAD de acuerdo al POA?

   En diciembre del año 2024, se ha realizado la planificación institucional para el ejercicio fiscal 2025, por lo que se ha socializado con los líderes barriales hacer el reparto del presupuesto en partes iguales para todos los barrios que conforman la parroquia, dejando un monto de $ 920.69.

   ¿Qué gestión ha realizado para apoyar a los barrios a través del presupuesto participativo?

   Se ha planificado realizar el adoquinado de la calle principal frente al parque central del Barrio, en el año 2025 se ha realizado las gestiones pertinentes para que se realice el royecto por parte de la municipalidad de Saraguro, y posterior poder ejecutar la obra.

   ¿Qué se podría mejorar para atender a los barrios en el presente año?

   Existen varias situación que atender en el barrio playas, sin embargo como GAD Parroquial se cuenta con un presupuesto limitado los que nos limita poder ejecutar obras, como es de nuestra competencia se puede gestionar talleres y charlas sobre el manejo de embaces químicos y controlar la contaminación del medio ambiente que es lo que en la actualidad está aquejando más a la comunidad.

2. **Sector:** Barrio Guisaseo
   Morador: Galo Macas
   Cargo: Presidente Barrial
   ¿Cómo se ha coordinado la ejecución del presupuesto para los grupos vulnerables?

   En el año 2025 se ha ejecutado el proyecto envejeciendo juntos con la atención domiciliaria apersonas adultas sin discapacidad, bajo este convenio se ha entregado refrigerios en el día del adulto mayor, insumos a la promotora para las atención domiciliaria y entrega de canastas navideñas, tambien se ha realizado el campeonato inter barrial 2025 en la parroquia.

   Como parte de gestión se ha pedido a la cruz roja se ha entregado kit de alimentos y vestimenta para los grupos vulnerables, de la misma manera se ha gestionado al municipio la entrega de sillas de ruedas a una persona adulta mayor.

¿Puede detallar el presupuesto participativo del barrio Guisaseo?

Se ha planificado realizar el reparto del presupuesto participativo para el año 2025 en partes iguales, un monto de $ 920.69 para cada barrio que conforma la parroquia.

3. **Sector:** Barrio las Cochas
   Morador: Leonidas Macas
   Cargo: Presidente Barrial

   Informe del trabajo de los gastos de la casa comunal
   La ejecución de trabajos y gastos de la construcción de la segunda planta de la casa comunal se realizará en el año fiscal 2026 por lo que el próximo año se detallara los gastos.

   ¿Cómo van los trabajos de la cancha del colegio?

   En el año 2025 se ha gestionado el convenio con el distrito de educación para realizar el replanteo de la unidad educativa Juanita Collaguazo Paez, sin embargo se espera tener la aprobación del proyecto para ejecutar la obra.

   ¿Cómo se está llevando los trabajos para solucionar la quebrada de Cajamarca?

   En el 2025 se ha realizado una minga comunitaria con los moradores del barrio las cochas para habilitar el paso vehicular en la quebrada Cajamarca, tambien se ha contratado maquinaria para realizar la limpieza de la quebrada para habilitar el paso en el mes de febrero por varias ya que el invierno obstaculizaba el paso de manera constante.

4. **Sector:** Barrio Mostazapamba
   Morador: Galo Macas
   Cargo: Presidente Barrial

   ¿Cómo está el trámite sobre la cubierta de la cancha?

   En el año 2025 se ha realizado la gestión al municipio de Saraguro para que nos ayuden realizando la inspección para poder ejecutar el proyecto de la colocación de la cubierta de la cancha del barrio Mostazapamba, y a su vez realizar el replanteo de la misma.

   ¿Cómo está el proceso de extensión de la red del alcantarillado de la parte alta?

   Se ha gestionado la realización del proyecto de extensión del alcantarillado, y se ha presentado al municipio para su ejecución.

   ¿Cómo nos podría ayudar con la construcción de los baños públicos?

   Como GAD Parroquial se puede ayudar gestionando hacia el municipio para la construcción de baños públicos ya que como institución tenemos recursos limitados.

   ¿Por qué no se ha dado a conocer el presupuesto que le corresponde al barrio y como se ha dividido?

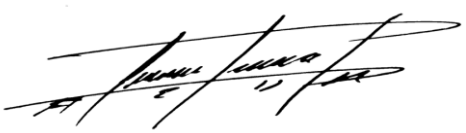
   En diciembre del año 2024, se ha realizado la planificación institucional para el ejercicio fiscal 2025, por lo que se ha socializado con los líderes barriales hacer el reparto del presupuesto en partes iguales para todos los barrios que conforman la parroquia, dejando un monto de $ 920.69.

4. CONCLUCIONES

Se ha dado a conocer las actividades, funciones y gestiones realizadas en el periodo 2025, durante el año fiscal, de la misma manera se ha trabajado conjuntamente con la ciudadanía con la finalidad de resolver inconvenientes suscitados en beneficio de la comunidad

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda fortalecer los mecanismos de planificación, seguimiento y evaluación de las actividades institucionales, promoviendo una gestión transparente, participativa y orientada a resultados. Asimismo, es importante consolidar la comunicación con la ciudadanía, fomentar la rendición de cuentas permanente y garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, en cumplimiento de la normativa vigente y en beneficio del desarrollo de la comunidad.



.....

Angel Edmundo Dota Macas

Presidente del GADPR de Sumaypamba